

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 0. Año 107. 3 de julio de 2024

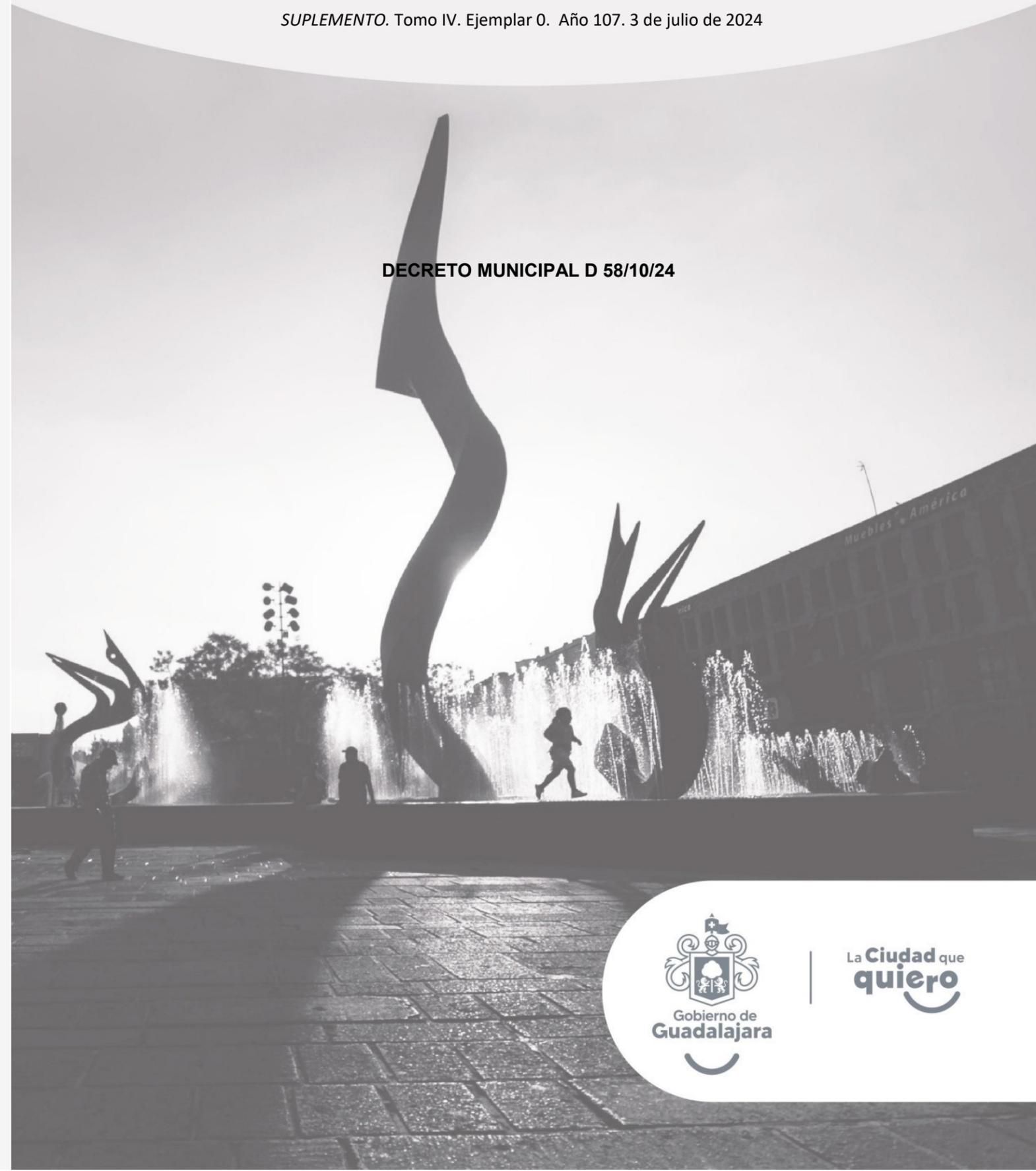
DECRETO MUNICIPAL D 58/10/24



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General del Ayuntamiento

José de Jesús Contreras Cerrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 3 de julio de 2024

Índice

DECRETO MUNICIPAL D 58/10/24.....3

DECRETO MUNICIPAL D 58/10/24

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 01 de julio de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 58/10/24, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, que tiene por objeto aceptar la donación de un equipo láser de medición de velocidad con fotografía (cinemómetro), así como un tripoide y una tableta, por parte de Bloomberg Philanthropies, mediante su aliado colaborador International Association of Chief Police, IACP, que serán utilizados para realizar el Piloto de Gestión de Velocidad, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se acepta la donación del equipo láser de medición de velocidad con fotografía (cinemómetro), así como un tripoide y una tableta, por parte de Bloomberg Philanthropies, mediante su aliado colaborador International Association of Chief Police (IACP), que serán utilizados para realizar el Piloto de Gestión de Velocidad. El equipo solo funcionará para realizar acciones de regulación y supervisión vial, quedando prohibido su uso con motivos de infracción y recaudación, de conformidad a la normativa aplicable.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore el contrato de donación en los términos convenidos por las partes, atendiendo siempre a la protección de los intereses del municipio.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica y Tesorero para que suscriban el contrato de donación.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, una vez formalizado el referido contrato.

Sexto. Se instruye a la Tesorería para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio notifiquen a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco la alta del bien mueble señalado en el presente decreto, a más tardar el día cinco del mes siguiente al que se haya efectuado el movimiento, para cumplir con lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Séptimo. Notifíquese esta resolución a la Presidencia Municipal, Sindicatura, a la Tesorería, a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Gestión Integral de la Ciudad, así como a las Direcciones de Administración, de Patrimonio, de Movilidad y Transporte y de lo Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Octavo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 02 de julio de 2024, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**